Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 1

2153/2016 AFIP - DGI c/ QUISPE NOEMI LIDIA s /EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

////////09 de mayo de 2024, llevo estos autos a despacho de V.S., informando que han transcurrido siete (7) años desde el último movimiento registrado y que no obran constancias de medidas cautelares vigentes. Conste.

REBECA SANDRA CABANA LEMA
SECRETARIA

San Salvador de Jujuy,09 de mayo de 2024.

Conforme a lo informado por Secretaria, atento al tiempo transcurrido sin que se haya instado el trámite del presente proceso y teniendo en cuenta por un lado que no habrían medidas cautelares vigentes y por el otro que las partes se encuentran exentas del pago de tasa de justicia, resuelvo ordenar el archivo de la presente causa sin más trámite, según lo prescripto por el art.13 inc."j" de la Ley N° 23.898.

ESTEBAN EDUARDO HANSEN
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 09/05/2024
Alta en sistema: 13/05/2024
Firmado por: ESTEBAN EDUARDO HANSEN, JUEZ FEDERAL

#28031120#411174081#20240509111705675